PRÁCTICAS CURRICULARES
Guía del Alumno

Figuras contempladas en la Normativa de Prácticas Académicas Externas (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 28 de febrero de 2013)

Tutor Profesional: Profesional de la empresa que tutelará al alumno

Tutor Académico: Profesor de la Titulación responsable del desarrollo y del correcto aprovechamiento de las prácticas por parte del alumno

ANTES DE REALIZAR LAS PRÁCTICAS

- Rellenar y firmar el "Convenio Individual". Firmado por Estudiante, Tutor Profesional y Tutor Académico. Entregar al Coordinador de Prácticas Externas del Grado en Ingeniería de Materiales. Dicho convenio tiene carácter de solicitud y únicamente tiene validez si está firmado y autorizado por el coordinador de prácticas, y validez a partir de la fecha de firma por parte del coordinador.
- El Coordinador evaluará la solicitud y autorizará o denegará dichas prácticas. En caso de que se consideren curriculares, firmará un impreso autorizando al alumno a matricularse de alguna de las correspondientes asignaturas, en función de los datos de la solicitud.
- El alumno procederá a formalizar la matrícula en secretaría, además de formalizar el seguro de movilidad y prácticas.

COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

- Las prácticas solo pueden empezarse si han sido previamente autorizadas.

Si las prácticas se comienzan sin autorización, y sin que el alumno se haya matriculado, se considerarán Prácticas NO Curriculares

- En el ecuador de las prácticas el estudiante podrá ser requerido por el coordinador a emitir un informe intermedio sobre el desarrollo de las prácticas.
- Al finalizar las prácticas, el estudiante deberá entregar el "**Informe Final del Alumno**" sobre el desarrollo de las prácticas, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las mismas. El contenido responderá al Artículo 29 de la normativa UPM

- El tutor profesional rellenará y entregará su informe final conforme al formulario "**Informe del Tutor Profesional**". Lo hará llegar al Coordinador de prácticas en sobre cerrado y de forma confidencial, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las prácticas.
- El Tutor Académico, en base a los informes del estudiante, propondrá una calificación a las prácticas, que será remitida al Coordinador de Prácticas Externas.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La calificación definitiva será asignada por el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas, que se reunirá al final de cada semestre. Dicha evaluación consistirá en la nota media del expediente académico del alumno a la finalización de las prácticas, que se podrá mayorar o minorar en función de los siguientes aspectos:

- La valoración emitida por el Tutor Profesional
- La valoración del informe del alumno por el Tutor Académico
- La calidad del informe final y en particular la respuesta del alumno a los aspectos mencionados en el artículo 29 de la normativa UPM de prácticas externas
- La relación entre el trabajo realizado y las competencias adquiridas descritas en el Plan de Estudios
- El número de horas realizadas por el alumno
- Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones del alumno que se consideren falta leve.

En el caso del incumplimiento de plazos u otra normativa, las prácticas se calificarán como SUSPENSO

En caso de valoración negativa del Tutor Profesional o del Tutor Académico, las prácticas se calificarán como SUSPENSO

Al finalizar el curso académico, en caso de ausencia de "Informe Final del Alumno" o de "Informe del Tutor Profesional", las prácticas se calificarán como NO PRESENTADO

Se recomienda leer detenidamente la Normativa de Prácticas Académicas Externas (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 28 de febrero de 2013)